

III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

# **Clasificación de las instituciones de la psicología desde tres puntos de vista: objetivos, alcance jurisdiccional y tipo de afiliación.**

De Andrea, Nidia Georgina y Ferrero, Andrea.

Cita:

De Andrea, Nidia Georgina y Ferrero, Andrea (2011). *Clasificación de las instituciones de la psicología desde tres puntos de vista: objetivos, alcance jurisdiccional y tipo de afiliación. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-052/17>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eRwr/e7v>

# CLASIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE LA PSICOLOGÍA DESDE TRES PUNTOS DE VISTA: OBJETIVOS, ALCANCE JURISDICCIONAL Y TIPO DE AFILIACIÓN

De Andrea, Nidia Georgina; Ferrero, Andrea  
Universidad Nacional de San Luis. Argentina

## RESUMEN

En el presente trabajo se expone una clasificación de las instituciones de la psicología, de acuerdo a tres criterios: sus objetivos, su alcance jurisdiccional y el tipo de afiliación. Con respecto a sus objetivos, las instituciones son tipificadas como académicas, profesionales y científicas. Desde el punto de vista del alcance jurisdiccional, pueden ser instituciones internacionales, continentales, regionales, nacionales, provinciales y municipales. Y de acuerdo al tipo de afiliación, ésta puede ser directa o indirecta, determinando instituciones de primero, segundo y tercer orden o grado. Por último, a partir de estas clasificaciones planteadas, y sólo a modo de ejemplo, se presentan una serie de instituciones, indicando sus características, tanto singulares como compartidas.

## Palabras clave

Psicología Instituciones Clasificación Características

## ABSTRACT

PSYCHOLOGY ASSOCIATIONS CONSIDERING ITS OBJECTIVES, JURISDICTION, AND KIND OF AFFILIATION

This work presents a classification of associations in psychology, in order to three criterions: objectives, jurisdictional scope, and affiliation. Considering its objectives, associations can be characterized as academic, professional and scientific ones. From a jurisdictional perspective, associations are international, continental, regional, national, or from a given state or city. The affiliation to the association can be direct or indirect, determining 1st, 2nd, or 3rd degree kind of affiliation. Finally, and considering the above guidelines, some examples of different kind of associations in psychology are presented.

## Key words

Psychology Associations Classification Characteristics

## DESARROLLO

Las instituciones de la psicología son aquellas organizaciones que la comunidad científica, profesional o académica conforma para la concreción de determinados fines vinculados al saber psicológico o a sus diversos modos de aplicación. Algunas de ellas son autogestivas, o sea que surgen a partir de la propia voluntad de sus integrantes, en tanto otras son creadas por leyes. A su vez, no todas las instituciones tienen el mismo alcance desde el punto de vista regional; es decir que se desarrollan en diverso tipo de jurisdicciones considerando su distribución geopolítica. Finalmente, hay instituciones en el ámbito de la psicología que sólo nuclean a personas, e instituciones que nuclean a otras instituciones.

En términos generales, y a los fines de establecer una delimitación de carácter básico y general de los diversos tipos de instituciones de la psicología, es posible afirmar que éstas pueden ser caracterizadas desde tres puntos de vista. Por una parte, de acuerdo a los **objetivos** que tienen; en segundo lugar es posible considerar su **alcance jurisdiccional**; y por último, es posible también tipificarlas de acuerdo a los **integrantes** de las mismas (personas u otras instituciones).

Las tres características mencionadas, en tanto niveles de análisis posibles, representan instancias igualmente importantes, y se encuentran presentes en todas las instituciones. La articulación de estos tres niveles otorga el perfil específico de cada una de ellas.

A partir del primer nivel de análisis, los **objetivos** de las instituciones de la psicología, se advierte que es posible diferenciarlas en organizaciones de tipo *científicas, profesionales y académicas*. Con respecto a las instituciones *científicas*, su objetivo principal es promover la psicología como ciencia fomentando la producción de conocimiento, es decir que se encargan mayoritariamente del desarrollo de la investigación, y el intercambio de los conocimientos generados en cualquiera de los ámbitos de la psicología. Para pertenecer a una institución científica de la psicología no es una exigencia el hecho de estar titulada o titulado en psicología (Licenciada/o en Psicología o Psicóloga/o), por lo tanto pueden participar de este tipo de instituciones tanto psicólogos/as, médicos/as, educadores/as, biólogos/as, filósofos/as, entre otros/as profesionales. Por ello, las instituciones científicas de la psicología nuclean a profesionales de la psicología, y aún a otros provenientes de diversas disciplinas, pero con un interés común: el desarrollo del conocimiento original en psicología, y el interés por su socia-

lización. La asociación a este tipo de instituciones es de carácter voluntario, esto quiere decir que si bien es sumamente deseable la pertenencia a ellas, ya que promueve el intercambio y la actualización en diversos campos de la psicología, formalmente no es obligatorio formar parte de alguna de ellas. Desde el punto de vista jurídico, son asociaciones civiles sin fines de lucro, organizadas por la libre voluntad de sus socias/os (Persona Jurídica de derecho civil). Un ejemplo de ellas es la Asociación Argentina de Ciencias del Comportamiento-AACC, y, más allá de Argentina, la Sociedad Interamericana de Psicología-SIP o la International Association of Applied Psychology-IAAP (Klappenbach, 1998). Las instituciones *profesionales*, pueden ser a su vez divididas en *Colegios Profesionales* (llamados también *Colegios de Ley*) y *Asociaciones Profesionales*. Ambas tipos de instituciones, en líneas generales, promueven y defienden la psicología como profesión, sin embargo tienen objetivos distintos. Los *Colegios Profesionales* son los que ejercen el control legal sobre el ejercicio de la profesión. Recordemos que la práctica de la psicología, en cualquiera de sus ámbitos (escolar, clínico, forense o jurídico, organizacional o laboral, comunitario, etc.) implica el trabajo con personas o con grupos de personas cuyo bienestar debe estar siempre preservado, y por ello es indispensable que existan instituciones que promuevan y veleñ por una adecuada intervención profesional, no sólo a nivel de la actualización y pertinencia de nuestra práctica sino de las condiciones éticas desde donde la misma es llevada a cabo. Dado que se trata del bienestar de personas y pueblos, es el Estado el organismo encargado de garantizar una buena práctica. La mayoría de las veces, el Estado no ejerce este control en forma directa, sino que delega ese poder en las propias organizaciones profesionales, específicamente, los *Colegios Profesionales*. A estas instituciones también se las denomina *Colegios de Ley*, ya que son creados, precisamente, por una ley del Estado, la cual regula el ejercicio profesional y al mismo tiempo le "cede" a la propia comunidad profesional la potestad de controlar dicho ejercicio. Los *Colegios* entonces, tendrán la función de otorgar la matrícula profesional que permite legalmente el ejercicio profesional, redactar y aprobar un Código de ética que sirva de guía para el buen ejercicio de la profesión, y organizar un Tribunal de Ética -también llamado "de Disciplina"-, que será el organismo, dentro del Colegio, encargado de entender y asesorar sobre presuntas fallas éticas de sus colegiadas/os, o sobre cualquier aspecto ético atinente al ejercicio profesional que pudiera poner en riesgo los derechos y el bienestar de la población, la integridad de la disciplina, o el buen nombre de sus colegiadas/os (Ferrero, 2007).

Así, a través de estas tres funciones -otorgamiento de la matrícula, redacción y aprobación de un Código de Ética, y establecimiento de un Tribunal de Ética-, los Colegios profesionales ejercen el control del ejercicio profesional. Por el contrario, las *Asociaciones profesionales*, aunque a veces lleven el nombre de "Colegio", no otor-

gan la matrícula. También promueven la psicología como profesión y están al servicio de la defensa de los intereses de la comunidad involucrada en nuestra práctica. Sin embargo, por alguna circunstancia, no se ha concretado en forma definitiva el paso por el cual el Estado le delega el poder de controlar el ejercicio profesional a la propia comunidad psicológica, a los propios profesionales. Prácticamente todas las jurisdicciones de Argentina poseen leyes del ejercicio profesional con creación de Colegios Profesionales, especialmente a partir del retorno de la democracia en 1983. En Argentina existen solamente tres provincias en que hay asociaciones profesionales: Buenos Aires, Mendoza y Tierra del Fuego. En esos casos, la matrícula profesional la otorga alguna secretaría del Ministerio de Salud (Ferrero, en prensa).

Para formar parte de alguna de estas instituciones, tanto *Colegios* como *Asociaciones*, es preciso tener el título de Psicólogo/a o Licenciado/a en Psicología. Sin embargo, formar parte de una Asociación es una decisión voluntaria, en cambio en el caso de los Colegios Profesionales, es obligatorio inscribirse en los mismos para obtener la matrícula y por lo tanto poder ejercer la profesión. Esto implica que las *Asociaciones* sean asociaciones civiles sin fines de lucro organizadas por la libre voluntad de sus socios (Persona Jurídica de derecho civil), a diferencia de los Colegios que jurídicamente son Persona Jurídica de derecho público (no directamente Estatal), creados a partir de una ley del Estado Provincial, y a través de la cual éste delega en las mismas las tres funciones descriptas.

Por último, las instituciones *académicas* tienen como objetivos principales transmitir conocimientos y establecer pautas comunes de formación. Están mayoritariamente representadas por las carreras de psicología que se encuentran dentro de universidades reconocidas oficialmente por el Estado. Los requisitos básicos para formar parte de ellas son, en el caso de cursar una carrera de grado: tener un título de secundario o ser mayor de 25 años; y para cursar una carrera de posgrado: haber obtenido un título de grado. Para participar de instituciones de formación privadas no oficiales muchas veces no es requisito el poseer ningún título de grado en especial. La participación en instituciones académicas es voluntaria y jurídicamente estas instituciones tienen Persona Jurídica de Derecho Público (Estatal) creado a partir de una ley del estado como organismo autónomo, autárquico, y, al menos formalmente también en el caso de las universidades privadas, sin fines de lucro (Ministerio de Educación, 2009; Calo, 2000; Klappenbach, 1998; De Andrea, 2008; 2009a).

Si bien las instituciones de la psicología tienen mayoritariamente un objetivo específico, hay algunas que pueden compartir algunos de ellos, y por lo tanto pertenecen a una o más de las categorías descriptas, es decir académica, profesional y/o científica (Ferrero, 2005; Ferrero & De Andrea, 2008; Alonso & Eagly, 1999; Alonso, M. & Gago, 2006).

En la sección final de este trabajo se hará mención a

una serie de ejemplos que permitirán comprender cómo una misma institución puede pertenecer a más de una categoría.

Otro posible nivel de análisis de las instituciones de psicología es el referido a su **ámbito jurisdiccional**. Desde este punto de vista, las instituciones pueden tener un carácter internacional (International Union of Psychological Science-IUPSYS), continental (European Federation of Psychologists' Associations-EFPA), regional (Sociedad Interamericana de Psicología-SIP), nacional (Asociación Argentina de Ciencias del Comportamiento-AACC), provincial (Colegio de Psicólogos de la Provincia de Tucumán), o municipal (Asociación de Psicólogos de Buenos Aires-APBA). La noción de jurisdicción hace referencia al alcance geopolítico de las actividades generales de la institución. En el caso de las instituciones científicas y académicas, nada impide que un profesional de una jurisdicción pertenezca a una sociedad científica de otra jurisdicción -un colega argentino podría pertenecer a una sociedad científica de Estados Unidos-, o que una persona de una jurisdicción pudiera estudiar en otra -una colega que residiera en San Juan podría estudiar en la Universidad Nacional de San Luis. Sin embargo en el caso de los Colegios Profesionales, es requisito estar matriculada/o en la jurisdicción en donde se ejerce la profesión, pudiendo ser ésta la misma u otra diferente del lugar de residencia. Y en el caso de ejercer la profesión en más de una jurisdicción será necesario matricularse en cada una de ellas, esto es, pertenecer a cada uno de los Colegios que habilitan para el ejercicio profesional en cada jurisdicción. Ello se aplica no solamente a diversas provincias dentro del territorio nacional, sino a diversos países, donde como paso previo para la matriculación -u obtención de la Licencia Profesional-, será además necesaria la revalidación del título académico como requisito previo (De Andrea, 2009 b).

Por último, las instituciones de la psicología pueden ser clasificadas de acuerdo a **sus integrantes**, esto es a quiénes la conforman. Desde este punto de vista, pueden ser de primero, segundo o tercer grado u orden. Las instituciones de primer grado son aquellas que reúnen a personas. Éstas pueden pertenecer o no a la misma profesión según de qué tipo de institución se trate acorde a sus objetivos; por ejemplo los Colegios Profesionales agrupan a psicólogos/os y las asociaciones científicas de la psicología agrupan a profesionales de diversas disciplinas pero con un interés común por el campo psicológico.

A diferencia de estas instituciones, las de segundo y tercer grado, agrupan a instituciones. En el primer caso, las instituciones de segundo grado, agrupan a instituciones de primer grado -como la Federación de Psicólogos de la República Argentina-FePRA, que agrupa a los Colegios Profesionales-. Consecuentemente, las de tercer grado, agrupan a instituciones de segundo grado, y suelen ser federaciones de distintas especialidades -como la Confederación General de Profesionales- CGP, que nuclea a las diversas federaciones de profe-

sionales de todo el país (Klappenbach, 1998).

A partir de las clasificaciones anteriormente planteadas, y solamente a modo de ejemplo, se presentan una serie de instituciones, indicando sus características y por qué algunas pueden además pertenecer a más de una categoría:

- International Union of Psychological Science-IUPSYS: institución científica, de alcance jurisdiccional internacional, de tercer grado.
- Sociedad Interamericana de Psicología-SIP: institución científica, con un alcance jurisdiccional regional, de tercer grado.
- Universidades nacionales: instituciones académicas y científicas, de carácter nacional, de primer grado. A su vez, algunas instancias académicas de la psicología (Facultades y Departamentos), pueden formar parte de otras instituciones que las incluyen, como en Argentina es el caso de la Asociación de Unidades Académicas de Psicología-AUAPsi, que nuclea a las Facultades y Departamentos (cuando no hay facultad propia) de psicología en todo el país. Esto hace que AUAPsi sea una institución de segundo grado (ya que nuclea asociaciones de primer grado), y ésta es de carácter académico y nacional.
- International Council of Psychologists-ICP: institución científica, internacional, de primer grado.
- Unión Latinoamericana de Entidades de Psicología-ULAPSI: institución científica, regional, de tercer grado.
- Federación de Psicólogos de la República Argentina-FePRA: institución profesional, su ámbito jurisdiccional es nacional, y es de segundo grado.
- Asociación de Psicólogos de Mendoza y Asociación de Psicólogos de Buenos Aires, instituciones mayoritariamente profesionales, de carácter provincial la primera y municipal la segunda, ambas de primer grado. De afiliación voluntaria. Aunque al promover el conocimiento y brindar cursos de formación, no dejan de tener un interés científico y académico.
- Association of State and Provincial Psychology Boards (USA y Canadá), que es el organismo encargado del otorgamiento de matrícula (licensure: licencia para ejercer), por lo cual es una institución profesional, binacional, y de primer grado.
- Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España: institución profesional, de carácter nacional y de segundo grado.
- Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba, Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires y Colegio de Psicólogos de San Luis: instituciones profesionales, de carácter provincial, de primer grado. Aunque al igual que en el ejemplo 7 e incluso en el 9, al promover el conocimiento y brindar cursos de formación, no dejan de tener un interés científico y académico. Pero en el caso de este ejemplo, son de afiliación obligatoria.

## CONCLUSIÓN

A partir de este desarrollo, es posible concluir que las instituciones de la psicología pueden ser clasificadas básicamente desde los tres puntos de vista descriptos

-objetivos (académicas, profesionales y científicas), alcance jurisdiccional (internacional, continental, nacional, provincial y municipal) e integrantes (primero, segundo y tercer grado o nivel)-, que estos criterios están presentes en todas las instituciones de la psicología, y que inclusive numerosas de ellas pueden pertenecer a más de una categoría desde el punto de vista de sus objetivos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alonso, M. & Eagly, E. (1999). Psicología en Argentina. SIP. Caracas.<http://www.palermo.edu/cienciassociales/publicaciones/pdf/Psico1/1%20PSICO%200001.pdf>.
- Alonso, M. & Gago, P. (2006). Algunos aspectos cuantitativos de la evolución de la Psicología en Argentina 1975-2005. Actas de las "XIII Jornadas de investigación, Facultad de Psicología, UBA.
- Calo, O. (2000). Ética y deontología en la formación del Psicólogo Argentino. Fundamentos en Humanidades, Universidad Nacional de San Luis, 2, 7-12
- De Andrea, N. (2008). Percepción de los alumnos de la Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de San Luis acerca de sus prácticas preprofesionales desde el punto de vista ético-deontológico. Tesis de Licenciatura en Psicología. San Luis: Universidad Nacional de San Luis.
- De Andrea, N. (2009a). Aspectos claves de la historia de la psicología en Argentina desde el siglo XIX hasta el siglo XXI. Revista Electrónica de Psicología Política, 7 (21), 51-59.
- De Andrea, N. (2009b). Estudio comparativo del nivel de conocimiento con respecto a Ética y Deontología Profesional de la Psicología en alumnos/as de la Universidad Nacional de San Luis que han cursado o no la asignatura específica. Actas del "I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XVI Jornadas de Investigación y V Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur".
- Ferrero, A. & De Andrea, N. (2008). Relevancia de las prácticas preprofesionales en la formación universitaria. El caso de la Psicología. Actas de las "XV Jornadas de investigación y IV Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur".
- Ferrero, A. (2005). El surgimiento de la deontología profesional en el campo de la psicología. Fundamentos en Humanidades, Universidad Nacional de San Luis, 6, 169-177.
- Ferrero, A. (2007). Human Rights and Psychology Ethics Codes in Argentina. International Journal of Ethics, 5 (1/2), 29-35.
- Ferrero, A. (en prensa). Economic, political and social influences on psychological ethics and ethics code development in Argentina. En Leach, M.; Stevens, M.; Ferrero, A.; Korkut, Y.; & Lindsay, G. Handbook of International Psychological Ethics. Oxford University Press.
- Klappenbach, H. (1998). Formas Organizativas de la Psicología en la Argentina. Revista Idea. Universidad Nacional de San Luis. 25, 137-158.
- Nación Argentina. Ministerio de Educación de la Nación (2009). Resolución N° 343/09. Boletín Oficial N° 31753, 7 de octubre de 2009.